

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el R. y D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 254.)

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de la primera Zona de Burgos para la liquidación del tercer trimestre del ejercicio actual, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, casinos é impuesto sobre utilidades del 2.º trimestre de 1906 en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de 2.º grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 6 de Septiembre de 1906.
=El Tesorero de Hacienda, Antonio López.=V.º B.º=El Delegado, Solano.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el cuarto trimestre del actual año de 1906 por territorial, edificios y solares, industrial, canon por superficie de minas, carruajes de lujo y 20 por 100 del inquilinato de casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos quince dias del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia mas que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 10 de Septiembre de 1906.
=El Tesorero de Hacienda, Antonio López.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Briviesca.

El Sr. D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue contra Ciriano Saiz Tudanca, de 21 años, soltero, labrador, domiciliado en Salas de Bureba y natural de esta provincia, hoy de ignorado padero, hijo de Melchor y Maximina, en la causa que se le sigue en unión de otro sobre lesiones á Atanasio Felipe Saiz y otros, ha acordado se emplace á dicho procesado por la presente para que, conforme á lo preceptuado en el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos en término de diez dias, á contar desde que se publique el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, por haberse dictado auto de conclusión en el sumario correspondiente.

Briviesca 5 de Septiembre de 1906. = El Escribano, Laureano García.

Villarcayo.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á todas las personas que tengan noticias de las causas que produjeron el incendio en el monte denominado Peña Mayor, del pueblo de Villabasil, la mañana del 26 de Agosto último, á fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por dicho hecho.

Dado en Villarcayo á 4 de Septiembre de 1906.=Solor Barrientos.=Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

Prádanos de Bureba.

D. Pablo Ruiz Contreras, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Prádanos de Bureba, á 23 de Agosto de 1906, el Sr. D. Pablo Ruiz Contreras, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, instado por D.ª Maria Castro Diez, viuda, mayor de edad, propietaria y residente en Castil de Peones, contra Don Esteban Sagredo Barriocanal, casado, mayor de edad y labrador, de esta vecindad, sobre pago de trigo y cebada.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Esteban Sagredo Barriocanal á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague á la demandante D.ª Maria Castro Diez diez fanegas de trigo y diez fanegas y media de cebada y las costas de este juicio, y se ratifica la providencia y embargo ó retención de bienes de la pertenencia de dicho demandado, y por la no presentación del demandado á instancia de la parte demandante se solicitó la celebración del juicio en rebeldía; habiéndose señalado para la venta en pública subasta el día 14 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, los bienes embargados que á continuación se expresan:

Cuatro fanegas y cuatro celemines de trigo, tasadas en 9 pesetas una.

Trece de avena á 4'50 una.
Un montón de 250 arrobas próximamente de paja de trigo á 0'24 una.

Otro de 20, á 0'24.
Otro de 26 arrobas de paja de avena á 0'24.

Un banco respaldo, en 2'25.
Un caldero de zinc, en 0'75.
Una rastrilla, en 0'60.
Dos hoces con sus zoquetas, en 1'50.

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente edicto á los efectos del cumplimiento de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Prádanos de Bureba á 4 de Septiembre de 1906.=Pablo Ruiz.=Por su mandado, Francisco Estefanía.

Valmaseda.

Requisitoria.

D. Eduardo Fraile y Reñones, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Francisco Salazar Bordeci, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince dias comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa núm. 244 por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Salazar Bordeci, de 33 años, soltero, jornalero, natural de Villalba de Losa, provincia de Burgos; tiene dos cicatrices, una que ocupa todo el vientre y otra el brazo derecho y usa gorrilla, y, si fuese habido, le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 6 de Septiembre de 1906.=Eduardo Fraile.=Ante mí, Lic. Jesús Cadenas.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
					Montes no exceptuados
28	Tubilla del Lago.....	Prado Valdiella.....	Tubilla.....	»	»
30	idem.....	Valdesierra.....	Tubilla y otros.....	»	»
31	Vadocondes.....	Arriba y Abajo.....	Vadocondes.....	»	»
165	Valcavado de Roa.....	Llano.....	Valcavado.....	Colmenares.....	»
32	Valdeande.....	Matalagunas.....	Valdeande.....	Todo el monte.....	»
212	Valle de Hoz de Arriba.....	Rucandiano y Dehesa.....	Landraves.....	idem.....	»
264	Valle de Mena.....	Cerrollende.....	Ayega.....	idem.....	»
265	idem.....	Cotorro.....	Lezana de Mena.....	idem.....	»
291	idem.....	Tras del Caño.....	Concejero.....	idem.....	»
301	Valle de Tobalina.....	El Arenal.....	Hedesa.....	»	»
302	idem.....	El Brojal.....	Barcina del Barco.....	idem.....	»
303	idem.....	Caibar.....	Valujera.....	idem.....	»
306	idem.....	El Carrascal.....	Leciñana de Tobalina.....	»	»
307	idem.....	El Cinto.....	Villavedeo.....	idem.....	»
308	idem.....	Dehesa.....	Cebolleros.....	idem.....	»
309	idem.....	idem.....	Pangusión.....	idem.....	»
310	idem.....	Encinar.....	Parayuelos.....	»	»
311	idem.....	Fuente Santa Gadea.....	Las Viadas.....	»	»
312	idem.....	La Mata.....	La Orden.....	idem.....	»
313	idem.....	Prado Coladera.....	Revilla de Herrán.....	idem.....	»
314	idem.....	Sierra Usar y Bajero.....	Pajares.....	idem.....	»
315	idem.....	Sierra Usar y Dehesa.....	Villanova del Grillo y otros.....	idem.....	»
316	idem.....	Vallobin.....	Cadiñanos.....	»	»
204	Valle de Valdelaguna.....	Dehesa Salcedo.....	Quintanilla Urrilla.....	»	»
214	Valle de Zamanzas.....	Encinar y Carrascal.....	Barrio de la Cuesta.....	»	»
215	idem.....	Ladrero, El Hoyo, Valdetablas y Valdegallejones.....	Ailanes.....	»	»
125	Villafuella.....	Montenuovo.....	Villafuella.....	»	»
43	Villagalijo.....	Dehesa.....	Ezquerria.....	Peña Grande.....	Leñas por poda.....
234	Villamartin de Villadiego.....	Los Arequillos.....	Robledo Traspeña.....	»	»
235	idem.....	La Cárcaba.....	idem.....	»	»
128	Villangómez.....	La Dehesa.....	Villangómez.....	»	»
129	idem.....	Valderrudaños.....	idem.....	»	»
236	Villanueva de Puerta.....	Los Cerrillos.....	Villanueva y otros.....	Todo el monte.....	»
94	Villaquirán de los Infantes.....	La Hoyada.....	Villaquirán.....	Lindes y Villimar.....	»
95	idem.....	Laderona.....	idem.....	»	»
96	idem.....	Montecillo.....	idem.....	Todo el monte.....	»
90	Villariego.....	Carrasqueras.....	Villariego.....	Carrasquilla.....	»
91	idem.....	Dehesilla.....	idem.....	Todo el monte.....	»
167	Villatuelta.....	La Calera.....	Terradillos de Esgueva.....	idem.....	»
168	idem.....	Fuenterrique.....	Villatuelta.....	idem.....	»
169	idem.....	Los Llanos de la Parda.....	Idem y Terradillos.....	»	»
170	idem.....	Valdebesendo.....	Terradillos.....	idem.....	»
97	Villaverde Mogina.....	Robledal.....	Villaverde.....	»	»
171	Villovela.....	Landecastillo.....	Villovela.....	»	»
172	idem.....	El Navajo.....	idem.....	»	»
Montes y demás terrenos públicos investigados					
1	Cardeñuela Riopico.....	Sierra Canchorra.....	Cardeñuela.....	Todo el predio.....	»
2	idem.....	Prado Pozo.....	idem.....	idem.....	»
3	idem.....	Alto Pozuelo.....	idem.....	idem.....	»
4	idem.....	El Prado.....	idem.....	idem.....	»
5	Gamonal.....	Prado de las Carderas.....	Gamonal.....	idem.....	»
6	idem.....	Prado de Arriba.....	idem.....	idem.....	»
7	idem.....	Soto Cascaxeras.....	idem.....	idem.....	»
8	idem.....	Soto de Arriba.....	idem.....	idem.....	»
9	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	»
10	idem.....	Soto de Abajo ó Sotillo.....	idem.....	idem.....	»
11	idem.....	Soto de Abajo.....	idem.....	idem.....	»
12	idem.....	Era del Capiscol.....	idem.....	idem.....	»
13	idem.....	idem.....	idem.....	idem.....	»
14	idem.....	Eras y Carrera del Calvario.....	idem.....	idem.....	»
15	idem.....	Majadilla ó loma chiquita.....	idem.....	idem.....	»
16	idem.....	La Loma ó campo de Gamonal.....	idem.....	idem.....	»
17	Peral de Arlanza.....	Sotillo de la Ribera.....	Peral.....	idem.....	»
18	idem.....	El Aguachal.....	idem.....	idem.....	»
19	idem.....	El Redondal.....	idem.....	idem.....	»
20	idem.....	El Barral.....	idem.....	idem.....	»
21	Rebolledo de la Torre.....	Manquillo.....	La Rebolleda.....	idem.....	»
22	Rubena.....	Bosque ó Cercado.....	Rubena.....	idem.....	»
23	idem.....	Los Pontones.....	idem.....	idem.....	»
24	idem.....	Quintanas.....	idem.....	idem.....	»
25	Villayuda ó la Ventilla.....	El Soto.....	Castañares.....	idem.....	»
Montes exceptuados en conc					
26	Aldeas de Medina.....	Dehesa Valdemonte.....	Recuenco.....	Todo el predio.....	»
27	idem.....	El Carrascal.....	idem.....	idem.....	»
28	idem.....	Vallejo.....	idem.....	idem.....	»
29	Cernégula.....	Pradejón.....	Cernégula.....	idem.....	»
30	Ubierna.....	Cepillo.....	Ubierna.....	idem.....	»
31	idem.....	Prado Largo, núm. 1.....	idem.....	idem.....	»
32	idem.....	Prado Largo, núm. 2.....	idem.....	idem.....	»
33	idem.....	Prado Largo, núm. 3.....	idem.....	idem.....	»

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó, con fecha 16 del mes anterior, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial de esta Capital, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre del año actual de 1906 el día 2 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en el local de este Palacio de Justicia, poniéndose esta resolución en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en la lista que se inserta á continuación.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Mariano Beato Saiz, de Burgos.
José Gallo Alcalde, id.
Leoncio Muro Fernández, id.
Julio Almendres Toribio, id.
Florencio Sedano, id.
José Diaz Tudanca, id.
Benigno Alvarez Barrio, Barrios de Colina.
Pedro Melgosa Ortega, Buniel.
Pablo Pablo Mena, Atapuerca.
Cipriano Saiz Ruiz, id.
Felix Diez del Amo, Los Ausines.
Pedro Ibañez Gonzalez, id.
Pablo Saiz, Arcos.
Angel Saiz Espiga, Caleruega.
Pablo Arnaiz Casado, Castrillo del Val.
Francisco Lludejo Lomas, Celada del Camino.
Apolinar Perez Arnaiz, id.
Guillermo Ausin Quijano, id.
Francisco Reoyo Angulo, Cayuela.
Pablo Saiz Espiga, Modubar de la Emparedada.

Capacidades.

Zacarias Tobar Gonzalez, de Burgos.
Ignacio Fernandez Diez, id.
Anselmo Salvá Perez, id.
Francisco Soto Siguenza, id.
Sotero Vega Martinez, id.
Pío Frias Espinosa, id.
Felix Pardo Garcia, Albillos.
Pedro Ubierna Alonso, Celadilla Sotobrin.
Enrique Ortega Arcos, Frandovinez.
Roman Diez Torre, Isar.
Eusebio Perez Rodriguez, Hormazas.
Julian Pesquera Ortega, id.
Esteban Perez Rodriguez, Hornillos del Camino.
Higinio Arnaiz Pardo, Mansilla de Burgos.
Eleuterio Perez Perez, id.
José Garcia Viñas, Avellanosa del Páramo.

Cabezas de familia.

Julian Alegre Nieto, de Burgos.
Valentin Manzanedo Bodegas, id.
Andrés Quintano Saiz, id.
Angel López Perez, id.

Capacidades.

Froilan Nogal Mansilla, de Burgos.
Manuel Rubio Borrás, id.
Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 2 de Octubre, procedente del Juzgado de primera instancia de Burgos, contra Saturnino Robles y otros, por el

delito de robo; otra señalada para el día siguiente, contra Teresa Adelino Cabanes por el delito de robo; otra para el día siguiente, contra Juan Balan Diez, sobre tentativa de violación; otra para el día siguiente, contra Juan Diez Maté, sobre violación; otra para el día siguiente, contra Facundo Barbero y otros, por robo; otra para el día 8, contra Florencio Garcia y otros, por incendios; otra para el día 10 contra Manuel Barquin y otros, por homicidio frustrado; otra para el día siguiente contra Gerardo del Hoyo Ortega, por robo, y otra para el día siguiente contra Victoria Rodriguez, por homicidio.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLARCAYO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Leoncio Peña González, de Manzanedo.
José Villamor Lobera, Junta de Oteo.
Dionisio Sainz Ortiz, Tobalina.
Constantino Val Ortiz, id.
Prudencio Sainz Fernández, Valdeporres.
Felipe Alonso López, Puentevedy.
Luis López Brizuelas, Medina de Pomar.
Marcos García Diego, Espinosa de los Monteros.
Joaquín Fernández Barquin, id.
Aniceto Resines Galaz, Montija.
Angel Rebolleda Rodriguez, id.
Agustín Pereda Fernández, Sotocueva.
Clemente Arenal González, id.
Rafael González Guerra, id.
Luis Rojo Diez, Dobro.
José Gómez Hierro, Castilla la Vieja.
Remigio Pereda Pereda, Bocos.
Juan Ramirez Martin, Berberana.
Acisclo Angulo Vesga, Aldeas de Medina.
Nicolás López Pereda, Cuestaurria.

Capacidades.

Gregorio Rio Mardones, Aforados de Moneo.
Juan Alvarez Vesga, id.
Anacleto Fernández López, Aldeas de Medina.
Manuel Preciado Tejada, Montija.
Nicolás Pascual Leciñana, id.
Enrique Suarez Garay, id.
Faustino Ruiz Bravo, Villarcayo.
Claudio López Fernández, Puentevedy.
Pedro Montoya Pinedo, Berberana.
Pedro Pereda Alonso, Sotocueva.
Julian Pereda Marañón, id.
Gabriel Pereda Pereda, Castilla la Vieja.
Segundo Quintanilla Zamora, Espinosa de los Monteros.
Claudio Martinez Barquin, id.
Saturio Garcia González, Medina de Pomar.
Lorenzo Cadifanos Fernández, id.

Cabezas de familia.

José Herrera Arrieta, Burgos.
Bernabé Zárate Martin, id.
Tomás Duque Mariscal, id.
Higinio Gil González, id.

Capacidades.

Mariano Olmos Villaizán, Burgos.
Federico Ramos Gutiérrez, id.
Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 15 de Octubre procedente del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, contra Gregorio Sainz y otros, por el delito de robo; otra señalada para el día siguiente contra Florencio Peña y otros, por el delito de prevaricación y cohecho, y otra para el día siguiente contra Cándido Melchor

Fernandez, por el delito de paricidio.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SEDANO.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Luis Diaz Huidobro, de Sedano.
Hilario Gomez López, Valle de Valdebezana.
Manuel Fernandez Sainz, Alfoz de Santa Gadea.
Hermenegildo Chemon Moral, Alfoz de Bricia.
Indalecio Diez Ruiz, Pesquera de Ebro.
Andrés Ruiz Varona, Valle de Hoz de Arriba.
Miguel Sierra Sainz, id.
Felipe Rojo Garcia, Terradillos de Sedano.
Lázaro Diaz Diaz, Escalada.
Enrique Fontaneda Estébanez, id.
Pedro Rodriguez González, id.
Pedro Real Peña, Pesadas de Burgos.
Juan Lopez Perez, Masa.
Pablo Rodriguez Esteban, Tubilla del Agua.
Francisco Huidobro Santa Maria, id.
Gregorio Arroyo Arroyo, Quintanahoma.
Antonio Martinez Martinez, Cubillos del Rojo.
Victoriano Arce Perez, Sargentos de la Lora.
Cipriano Martinez Arenas, id.
Cecilio Merino Cos, id.

Capacidades.

Eugenio Perez Perez, Masa.
Lázaro Herrero Arroyo, id.
Higinio Diez Diaz, Escalada.
Pedro Hidalgo Diez, id.
Sebastián Ortega, La Piedra.
Miguel Arroyo Porras, id.
Primitivo Porras Porras, id.
Juan Vivanco Angulo, Aforados de Moneo.
Julian Rodriguez Fernandez, Moradillo de Sedano.
Eugenio Bañuelos de la Iglesia, Bañuelos del Rudrón.
Lorenzo Diaz Rodriguez, Gredilla de Sedano.
Julian Rodrigo Bárcena, Orbaneja del Castillo.
José Diez y Diez, id.
Hilario Rodriguez Arroyo, id.
Antolín Blanco Hierro, Nidaguila.
Marcos de la Iglesia González, id.

Cabezas de familia.

José Hernández Ramón, Burgos.
Prudencio Frutos Torres, id.
Alejandro Juez de la Torre, id.
Eusebio López Villalain, id.

Capacidades.

Toribio Landia Dabalillo, Burgos.
Antonio Lopez González, id.
Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 19 de Octubre, procedente del Juzgado de primera instancia de Sedano, contra Ciriaco Martinez y otra, por el delito de robo.

(Continuará.)

Alcaldía de Junta de Oteo.

La Junta de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de Su Magestad autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de cereales y leña que se consuma en el año 1907, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravámen en 32 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de quince días para que los contribuyentes puedan presentar sus re-

clamaciones dentro de dicho plazo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Junta de Oteo 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Rafael Vllate.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 24 del mes actual, á las diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones; rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 10 de Septiembre de 1906.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán.

Harina de primera.
Avena.
Carbón de cok.

Anuncios Particulares

ABONOS MINERALES

y

materias para su preparación según los terrenos.

Se ceden en comisión.

Informes en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso, 11. 2

Casa en venta.

En el pueblo de La Nuez de Abajo se vende la señalada con el número 14, en la calle Mayor. Para tratar con su dueño, en Burgos, calle de la Paloma, núm. 29, escritorio. 3-6

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, 1 duplicado, pral. 3

Dr. A. Carazo,

ex Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Tócolo gico auxiliar de la Beneficencia municipal.

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una; gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos. 3

LA RELOJERÍA

DE LUIS TORRES

y

LA ADMINISTRACIÓN DE LOVERÍAS NÚM. 2.

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina á la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquín Navarro. 3

Imprenta de la Diputación Provincial